

RESOLUCION N° 141 /69.-

Exp. N° 1514/69 - SUPERINTENDENCIA.-

Buenos Aires, 3 de octubre de 1969.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto, declárase de legítimo abono las deudas // consignadas en las planillas de fs. 1 y 2 y autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer su cancelación con cargo a la Partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Art. 75° de la Ley 16.432".-

Regístrese y devuélvanse.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

